



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 19)	\$	3.401.026=
Inscripción medida (pág 4 doc 17)	\$	37.500=
Gto Notificación (doc 10-11-15)	\$	12.800=
Valor de la liquidación costas	\$	<u>3.451.326=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00074– 00.

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) Requiere ejecutante

Armenia, 09 septiembre 2022.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) En atención a lo ordenado mediante auto del 13 de junio 2022 (doc 20), donde se ordenó oficiar a la Oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, del departamento del Quindío, con el fin que sea corregida la inscripción de la medida cautelar inscrita en la anotación No. 36 del certificado de tradición del bien inmueble Nro 280-22645, en cuanto al radicado del proceso.

De lo anterior, se tiene que a la fecha no se tiene respuesta por parte de la entidad no tampoco obra prueba del trámite adelantado por la parte ejecutante.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que en un término de 15 días contados a partir del recibido del oficio que informe lo aquí dispuesto, adelante los trámites correspondientes para que se inscriba la medida sobre el inmueble conforme lo indicado en el auto del 13 de junio 2022 (doc 20).

/Egh

Inhábiles 10 y 11 septiembre 2022
Se notifica por estado el 12 septiembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd79889cd86761bc48efe11e750f2d0ff2e54d7660e44bfe9b9259459f27d2d**

Documento generado en 09/09/2022 09:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>